



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S9M0144 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de junio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E88-2019, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$523,416.78 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 78/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,308,541.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexo 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0144

de folio 0000001154-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de octubre de 2019.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2019000976 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada del servicio objeto del presente contrato, hasta en un 20% (veinte por ciento) y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2019001011 de fecha 17 de diciembre de 2019, recibido el 18 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, por la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto, ampliación al plazo y vigencia, para los meses de enero y hasta el 31 de marzo del año 2020, remitiendo para tal efecto la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 20% (veinte por ciento) y de la vigencia. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el importe máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como la vigencia y plazo del servicio del contrato correspondiente, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$628,100.13 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 13/100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0144

M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,570,250.34 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.”

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 10 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2020.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019** por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

BBN/CPRD/LMLR/malb

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0144

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001154-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OFICIO NO. 1567 RECIBIDO EL 07/OCT/19 "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET"

Fecha Elaboracion: 08/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,792,200.00
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,792.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

FORMA DE CONTRATO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001011

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 DIC 2019 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato **S9M0144**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad del servicio que permita seguir brindando a los servidores públicos de Oficina Central, mecanismos de comunicación eficaces, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con objeto de incrementar en \$261,708.39 (doscientos sesenta y un mil setecientos ocho pesos 39/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia para la prestación del servicio 31 de marzo de 2020.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2019000976, de fecha 12 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 16 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001154-2020 por un importe de \$1,792,200.00 (Un millón setecientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

005061

2019 DEC 18 AM 10:04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
INFRAESTRUCTURA

★ 18 DIC 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001011

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexos: Los que se indican.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.**- Jefe de la División de Telecomunicaciones. (*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de División de Contratación de Activos y Logística. (*)

E00/rvm

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0144, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio Móvil de Acceso a Internet.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

17 de diciembre de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, emitió acta de fallo correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E88-2019**, para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", con una vigencia a partir del 10 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 25 de junio de 2019, se celebró con la empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., el Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", número **S9M0144**, con un presupuesto mínimo de **\$523,416.78 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 78/100 M.N.)** y monto máximo de **\$1,308,541.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)**, en ambas cifras está incluido el Impuesto al Valor Agregado.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO.

El objetivo principal es que el Instituto cuente con un servicio integral de acceso a Internet Inalámbrico con cobertura en el territorio nacional, con tecnología 3G, 4G y 4.5 G, que incluye además el suministro de componentes habilitadores y tarjetas SIM que proporcionan conexión a la red con la que cuente el proveedor que brinda el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales, así como el suministro, administración y asistencia técnica necesaria para la eficaz prestación de este servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere dar continuidad al "Servicio de Internet Móvil", para seguir proporcionando a los servidores públicos de Nivel Central, conexión a Internet de forma permanente, es decir las 24 (veinticuatro) horas y seguir proporcionándoles una herramienta tecnológica que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, para que durante la vigencia del servicio puedan atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0144, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

El servicio está dirigido al personal de mando y áreas técnicas, que requieren estar permanentemente atendiendo asuntos de su competencia y al estar comisionados cumpliendo con actividades laborales relacionadas con sus funciones institucionales necesitan estar conectados a internet.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Es necesario darle continuidad al "Servicio de Internet Móvil", toda vez que a través de este se dotará a los servidores públicos de Oficina central de mecanismos de comunicación, los cuales son una herramienta tecnológica que contribuye proporcionándoles información en tiempo real para la oportuna toma de decisiones.

El servicio además funciona como un enlace entre el Instituto y sus derechohabientes, evitando gastos ociosos, por lo que se hace necesaria la contratación del servicio antes mencionado para lo cual la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se apegará a los procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente en la materia, buscando para tal efecto, las mejores condiciones para el Estado.

En la presente justificación de ampliación, se conservan las condiciones establecidas en el contrato primigenio, manteniendo sin interrupciones el acceso a internet a costos que no reflejan la inflación, y se puede seguir brindando a los servidores públicos y a la población derechohabiente un servicio integral de alta calidad, cumpliéndose con ello el objetivo estatuido en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos destinados a las contrataciones públicas, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por lo anterior, se determina la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número S9M0144.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$523,416.78 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 78/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,308,541.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0144, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$628,100.13 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 13/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,570,250.34 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 10 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

[...]"

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 10 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0144, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 10 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 10 de junio y hasta el 31 de marzo de 2020.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El 8 de octubre de 2019, la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio No. 0000001154-2020, a través del cual se determina que cuenta con recursos asignados al proyecto por un importe de **\$1,792,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la cuenta **42061511** "Servicio de Internet", en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula **VIGÉSIMA "MODIFICACIONES"** del Contrato **S9M0144**.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar continuidad al "Servicio Móvil de Acceso a Internet", que permita seguir brindando a los servidores públicos de Oficina Central, mecanismos de comunicación eficaces, además de mantener los precios fijos adjudicados en el ejercicio 2019, se solicita llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **S9M0144** en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020 e incrementar el importe máximo en **\$261,708.39 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 39/100 M.N.)**, correspondientes al 20% del monto máximo del contrato.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0144, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Jefe de la División de Telecomunicaciones

Revisó

Ing. Carlos Calderón Zacarías
Coordinador Técnico de Redes y
Telecomunicaciones

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

20X31A



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000976

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019

Pablo Carlos García López
Apoderado Legal de la Empresa
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al contrato **S9M0144**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente, a fin de incrementar en \$261,708.39 (doscientos sesenta y un mil setecientos ocho pesos 39/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 20% del monto máximo, así como como ampliar la vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

c.c.p.

- **Ing. Carlos Calderón Zacarías**.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela**.- Jefe de la División de Telecomunicaciones.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC
E00/rvm

SIN TEXTO

ALICIA
CONTRATOS DE